



[Ir al portal SUIN-Juriscol](#)



[Ayúdanos a mejorar](#)



[Guardar en PDF o imprimir la norma](#)



[Responder Encuesta](#)

DIARIO OFICIAL. AÑO LXXVI. N. 24549. 28, DICIEMBRE, 1940. PÁG. 4.

DECRETO 2295 DE 1940

(diciembre 21)

por el cual se aprueba un Reglamento para el servicio del Ejército.

Estado del documento: **Derogado.** [\[Mostrar\]](#)

Los datos publicados en SUIN-Juriscol son exclusivamente informativos, con fines de divulgación del ordenamiento jurídico colombiano, cuya fuente es el Diario Oficial y la jurisprudencia pertinente. La actualización es periódica. El seguimiento y verificación de la evolución normativa y jurisprudencial no implica una función de certificación, ni interpretación de la vigencia de las normas por parte del Ministerio.

Subtipo: DECRETO ORDINARIO

El presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1°. Apruébase el Reglamento de Castigos Disciplinarios y Reclamos para el Ejército (Regl. C. R), Serie A., número 4, presentando por el estado mayor General. En consecuencia, derogase el Reglamento sobre Régimen Disciplinario en el Ejército que había sido aprobado por Decreto número 3130 de 1936.

Artículo 2°. Las observaciones a que de lugar el reglamento en referencia, deben presentarse al Estado Mayor General a fin de que, previo estudio, se tengan en cuenta para posteriores ediciones.

Artículo 3°. La Imprenta del Estado Mayor General editará mil (3.000) ejemplares del Reglamento que se aprueba por el presente Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 21 de diciembre de 1940.

EDUARDO SANTOS

El Ministro de Guerra,

José JOAQUÍN CASTRO M.